

Núm. 4335.—RESOLUCION del G. P. que deroga el decreto del 27 de Julio de 193 mediante el cual se impone un gravamen al petróleo.—G. O. Núm. 1520 del 12 de Diciembre 1903.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente del Gobierno Provisional de la República.

Considerando: que el recargo de $3\frac{1}{2}$ centavos oro de derecho fijo sobre cada galón de petróleo refinado que se importe por las Aduanas de la República, creado por el Gobierno Provisional del Gral. Alejandro Wess y Gil, sólo beneficia a una empresa particular con detrimento de los intereses del Estado y del comercio;

Considerando: Que es deber de los Gobiernos favorecer al pueblo, propendiendo al abaratamiento de los artículos de primera necesidad;

Oído el Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Artículo único: Queda derogado el decreto de fecha 27 de Julio de 1903, que impona un gravamen de $3\frac{1}{2}$ centavos oro por cada galón de petróleo refinado que se importe por las Aduanas de la República.

Dado en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Capital interina de la República, á los 28 días del mes de Octubre de 1903; año 60º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendado:—El Ministro de Fomento y Obras Públicas, encargado de las Carteras de Hacienda y Comercio.—E. Victoria.

Núm. 4336.—DECRETO del G. P. que modifica la ley de Aduanas y Puertos.—G. O. Núm. 1520 del 12 de Diciembre 1903.

EL CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,
Encargado del Poder Ejecutivo:

Vista la necesidad de arbitrar recursos con que atender á los gastos perentorios de la Revolución,

DECRETA:

Artículo 1º Se deroga el artículo 126 de la ley sobre Aduanas y Puertos.

Artículo 2º El Ministro de Hacienda y Comercio, queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, Capital interina de la República, á los seis días del mes de Noviembre de 1903; año 60º de la Independencia y 41º de la Restauración.

El Ministro de lo Interior y Policía, encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores,—Carlos Reynoso.

El Ministro de Fomento y Obras Públicas,—E. Victoria.

El Ministro de Hacienda y Comercio,—Enrique Pou.

El Ministro de Guerra y Marina,—A. Zeno.

El Ministro de Correos y Telégrafos, encargado de las Carteras de Justicia é Instrucción Pública,—Carlos Ginebra.

Núm. 4337.—RESOLUCION del G. P. mediante el cual se nombra a Arturo Zeno, Sub-Secretario de Guerra y Marina.—G. O. Núm. 1520 del 12 de Diciembre 1903.

CARLOS F. MORALES L.,

Presidente del Gobierno Provisional de la República.

En uso de las facultades de que estoy investido,

RESUELVO:

Artículo único. Nombrar al ciudadano general Arturo Zeno, Subsecretario de Guerra y Marina.

Dado en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Capital interina de la República, á los 29 días del mes de Octubre de 1903; año 60º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.
